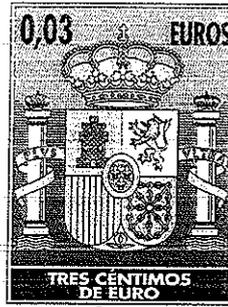


0L4715294



CLASE 8.ª

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.**

Sres. Asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:  
D. José Romualdo Forner Simó  
Dña. María Jesús Albiol Roca  
Dña. Guadalupe Roig Ayza  
D. Rafael Suescun Ayza  
D. Daniel Biosca Cid  
Dña. Sandra Albiol Gargallo  
D. Alfonso López Ojea  
Dña. M<sup>a</sup> Amparo Bayarri Martorell  
D. Jordi Pau Caspe  
Dña. Pilar Diago García  
D. Oscar Ayza París  
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:  
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a quince de mayo de dos mil catorce; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto. Asimismo asiste Dña. M<sup>a</sup> Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

**I.- PARTE RESOLUTORIA**

**1º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de las sesiones anteriores, celebradas los días 20 de marzo y 29 de abril, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedaron aprobados los borradores de las expresadas actas.

**2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PGOU.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 12-5-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"Considerando oportuna y conveniente para el interés público la tramitación de la modificación puntual del PGOU nº 1/2014, sobre la *"Compatibilidad de los usos comercial y vivienda en una misma planta en Zonas RA, RB y RC del Polígono III del Suelo Urbano del PGOU de Peñíscola"*, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 83.2 y 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**1.-** Someter a información pública la Modificación del PGOU nº 000001/2014, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, relativa a *"Compatibilidad de los usos comercial y vivienda en una misma planta en Zonas RA, RB y RC del Polígono III del Suelo Urbano del PGOU de Peñíscola"*, por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad."

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor del PP, con la abstención del PSOE y el voto en contra de EU."

#### **Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, indica que votará en contra porque considera que no tenemos plan ni el de antes ni la revisión que no vale para nada.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que hoy se pretende rectificar anomalías del PGOU. Considera que en el momento de aprobación del PGOU se cometió un error que ahora debe rectificarse.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, corrige al Sr. Serrat diciendo que aún tenemos plan general de 1977. Además le recuerda que ha habido muchos esfuerzos para conseguir un nuevo plan general pero no se ha podido conseguir todavía que se apruebe definitivamente. Por tanto, tenemos PGOU y que, aunque al Sr. Serrat no le guste, ello no significa que no tengamos PGOU. La problemática que hoy se pretende resolver afecta especialmente a la avenida Papa Luna. La Ordenanza prevé que o todos bajos o todos viviendas. Ahora se adapta a las necesidades de los ciudadanos.

El **Sr. Serrat Biosca** opina que el problema que él detecta es que a base de pequeñas modificaciones puntuales del plan actual, nunca se afrontará la aprobación de un nuevo PGOU.

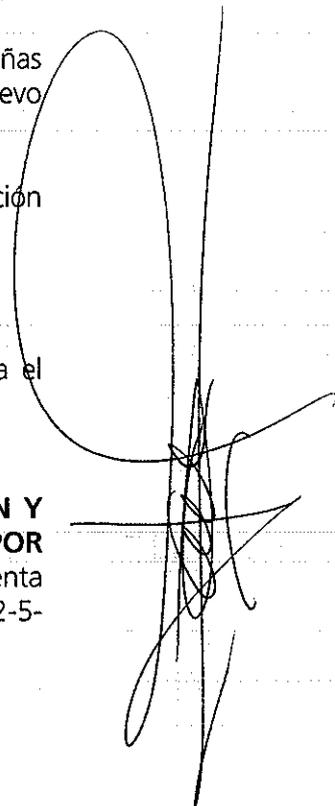
El **Sr. Forner Simó** le indica que el nuevo PGOU está en tramitación en fase de aprobación autonómica, habiéndose presentado un documento de referencia.

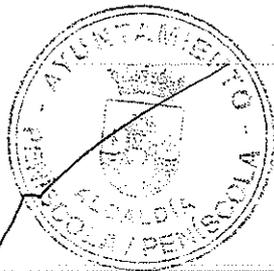
#### **Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

**3º.- DICTAMEN ACEPTACIÓN ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIGIÉNICA Y LÚDICA INSTALADA POR LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO EN LAS PLAYAS DE PEÑÍSCOLA.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 12-5-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta presentada por el Director General de Turismo de la Generalidad





0L4715295

**CLASE 8.ª**

Valenciana, sobre aceptación de la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de Peñíscola.

Considerando el interés municipal en la conservación y mantenimiento en buen estado de las playas del municipio, y de sus instalaciones, creyendo que es mejor prestar el servicio de la forma más inmediata para los ciudadanos.

Considerando que con la prestación de dicho servicio por parte de la Administración municipal se prevé lograr una mayor eficacia en el ejercicio de esta competencia autonómica.

Resultando que en el año anterior este Ayuntamiento ya aceptó la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo.

Considerando el informe emitido por el Secretario General en fecha 13 de mayo de 2013.

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y las atribuciones del Pleno de la Corporación, en virtud del artículo 22 y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, por todo ello se propone:

ÚNICO: Aceptar la encomienda de gestión de la reparación y mantenimiento de la infraestructura higiénica y lúdica instalada por la Agencia Valenciana de Turismo en las playas de Peñíscola para esta temporada y para las futuras, así como el convenio administrativo que consta en el expediente."

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se dictamina favorablemente.

**Votación**

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen de Comisión.

**4º.- DICTAMEN ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO CITMA-ECOEMBES.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 12-5-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta remitida a este ayuntamiento por parte de la mercantil ECOEMBES en fecha 14 de marzo de 2014 (r.e. nº2075).

Visto que la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes España S.A. ha suscrito el día 10 de diciembre de 2013 un convenio marco publicado en el DOCV nº7.201 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando la necesidad de este ayuntamiento de dar cumplimiento a la Ley 11/1997,

de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la comisión informativa de Medio Ambiente, la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la adhesión al convenio marco CITMA-ECOEMBES publicado en el DOCV de 28.01.2014".  
(...)

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente por unanimidad."

#### **Deliberación:**

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, apunta que votará a favor ya que se trata de un nuevo servicio para el pueblo.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, anuncia que votará a favor pero quiere hacer contar que los recipientes donde se recoge la basura son todavía insuficientes, sobre todo, en el área suburbana.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, indica que con esta adhesión se producen una serie de mejoras en el servicio.

#### **Votación:**

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen de Comisión.

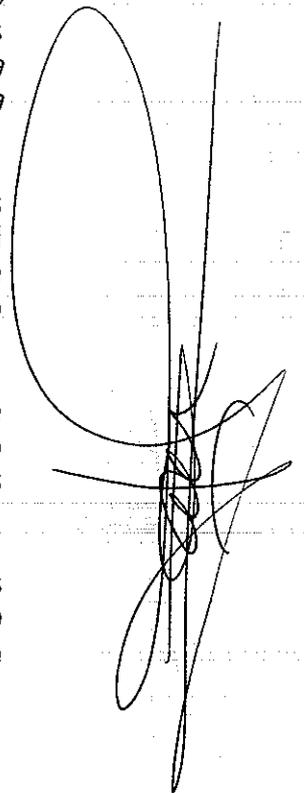
**5º.- DICTAMEN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación de fecha 12-5-14, que tiene el siguiente tenor literal:

*"Visto el Acuerdo de Pleno de 16 de noviembre de 2013, nº 13, de "Disolución del organismo autónomo denominado Patronato municipal de Turismo", en cuyo apartado séptimo recoge "El Ayuntamiento sucederá universalmente al Organismo Autónomo denominado Patronato Municipal de Turismo" en todas sus relaciones jurídicas incluidas las laborales", y el nº 14, apartado segundo, mediante el que se decide "crear la organización especializada para la gestión turística municipal, con efectos desde la entrada en vigor del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2014".*

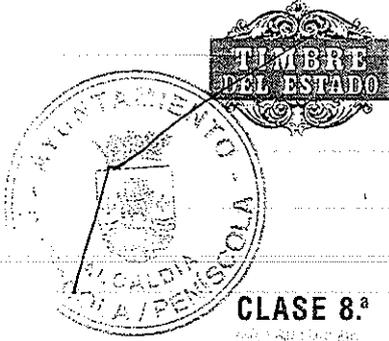
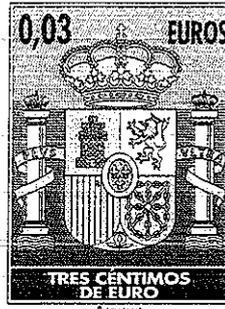
Visto el Decreto de Alcaldía nº 783/2013, de 23 de diciembre, que resuelve integrar las seis plazas de personal del Patronato de Turismo en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Peñíscola y ordena iniciar los trámites de modificación del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento a efectos de adecuación de puestos de trabajo para las seis plazas ahora integradas.

Visto que este Ayuntamiento no está utilizando la Unidad Móvil de Gestión, del Área de Modernización, se propone que los puestos de Auxiliar Administrativo perciban el mismo complemento específico que los puestos de Auxiliar Administrativo de servicios generales.

Atendido que las modificaciones propuestas han sido aprobadas por mayoría de las organizaciones sindicales (con los votos de CCOO, UGT y CSIF a favor de la propuesta) en la Mesa General de Negociación común de personal funcionario y laboral en sesión de 27 de enero de 2014 (punto cuarto).

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the right side of the page.

OL4715296

**CLASE 8.ª**

Por lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno PROPONGO:

PRIMERO.- Integrar los puestos de trabajo del Patronato Municipal de Turismo en la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Peñíscola con el mismo contenido funcional y retribuciones asignados en el Catálogo de puestos de trabajo del Patronato, detrayendo las cantidades correspondientes a las funciones de tesorería del puesto de Auxiliar de Gestión Económica.

RELACION PUESTOS TRABAJO		Nº	DESC./SUB-DESC.	Nº	Nº	Nº	COMPL. ESPECIFICO		PROVISION		
Ubicación	Código	Denominación					Grupos	Valor (ref. pagas)	Grupo/sub-grupo Ley 7/2007	Titu- llo	Forma
Área de Información y Turismo	9.1	Responsable Servicio Advo.	1	A.G./Aux	F.C.	19	2-3	9590,84	C1	Bach.	Conc.
	9.2	Aux. Advo.	5	A.G./Aux	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº Esc. o equiv.	Conc.
	9.3										
	9.4										
	9.5										
9.6											

SEGUNDO.- Modificar las retribuciones de los puestos de Auxiliar Administrativo de la Unidad Móvil de Gestión, quedando equiparadas a las de Auxiliar Administrativo de Servicios Generales, en tanto no se utilice este servicio.

RELACION PUESTOS TRABAJO		Nº	DESC./SUB-DESC.	Nº	Nº	Nº	COMPL. ESPECIFICO		PROVISION		
Ubicación	Código	Denominación					Grupos	Valor (ref. pagas)	Grupo/sub-grupo Ley 7/2007	Titu- llo	Forma
Área de modernización e Informática	4.3.1 4.3.2	Aux. Advo.	2	A.G./Aux	F.C.	17	2-3	7182,28	C2	Gº Esc. o equiv	Conc.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo al objeto de que los interesados puedan interponer los recursos procedentes."

Votación:

Por mayoría, con seis votos a favor (PP y EU) y tres abstenciones (PSOE, se aprueba la propuesta."

Votación:

Sometido el asunto a votación, por unanimidad, se aprueba el dictamen de Comisión.

**6º.- DICTAMEN APROBACIÓN CONVENIO PAGO INDEMNIZACIÓN IMPUESTA POR LA SENTENCIA Nº 905/2013, DE 2 DE DICIEMBRE, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 2ª.-** Dí cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobernación de fecha 12-5-14, que tiene el siguiente tenor literal:

"RESULTANDO que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, sección 2ª, ha dictado sentencia nº 905/2013, de 2 de

diciembre, condenando al ayuntamiento de Peñíscola de la siguiente forma: "Se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA, contra la Sentencia num. 303/2011, de 14 de junio, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón, en el recurso número 274/07, cuyo pronunciamiento se revoca en el particular relativo al montante indemnizatorio que debe satisfacer el Ayuntamiento apelante, y que se fija en la suma de 733.331,31 €, manteniendo los restantes pronunciamientos del fallo".

CONSIDERANDO que se trata de la ejecución de un fallo de sentencia ejecutiva, siendo definitiva y firme.

RESULTANDO que este ayuntamiento, en el marco del vigente sistema normativo, no puede acudir a la financiación a través de préstamos con entidades crediticias ni tampoco el objeto de la presente obligación se incardina en las líneas de financiación previstas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

RESULTANDO que se ha llegado a un acuerdo con la parte demandante acreedora del ayuntamiento, mediante el cual se garantizan los derechos de la parte demandante reconocidos por las resoluciones judiciales al tiempo que no se perjudica el interés general municipal, disponiendo de inmediato el cumplimiento parcial de la obligación. Todo ello en el marco de la situación económico-financiera en que nos encontramos, que impide cumplir la obligación íntegramente sin menoscabar los servicios mínimos obligatorios municipales.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 8 de mayo de 2014, a resultas que se presente por registro de entrada la aceptación del convenio por parte de la parte demandante.

CONSIDERANDO las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación en virtud del artículo 174 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, previo el dictamen preceptivo de la comisión informativa de gobernación, de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el convenio de pago plurianual para el pago de la indemnización impuesta por la Sentencia nº905/2013, de 2 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo contencioso-administrativo, sección 2ª, procediendo en el mismo acto a realizar la aprobación del gasto correspondiente a 2014 y ordenar su pago en los términos del propio convenio.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio".

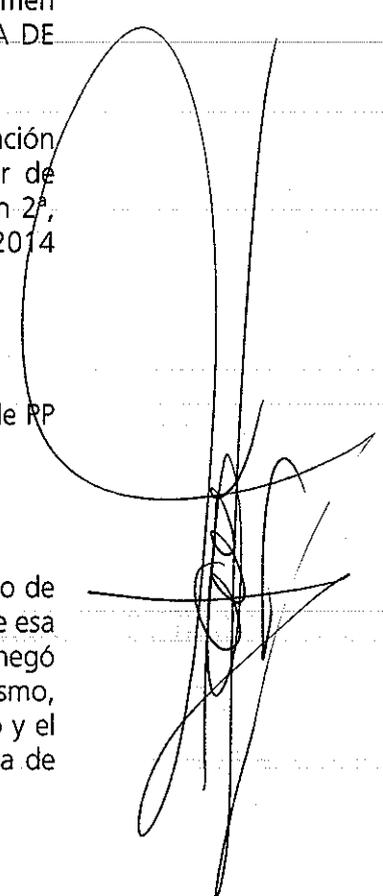
(...)

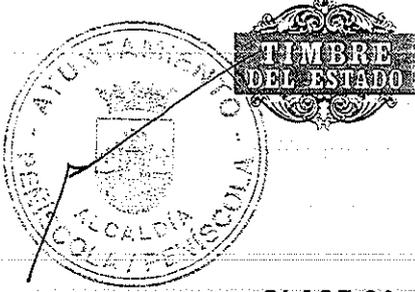
Votación:

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de RP y PSOE y con la abstención de IU."

#### **Deliberación:**

**El Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, indica que el voto de EU será en contra del dictamen ¿por qué está en contra de qué se pague eso?, porque esa sentencia, si ha llegado ahí, pero cuando se dio esa licencia, se denegó, primero se denegó esa licencia, que él era el Alcalde entonces, usted segundo alcalde, concejal de urbanismo, e hicieron lo que la mayoría de informes, por lo menos el del Técnico de Urbanismo y el Secretario eran en contra, y además si opinan que las Ordenanzas cumplían, la culpa de todo para él la tuvo el Arquitecto de entonces, que hizo un informe y falsificó las





0L4715297

**CLASE 8.ª**

## Ordenanzas Urbanísticas.

Sí, sí, sí, sí, sí, que lo que hubieran tenido que hacer es demandarlo a aquel hombre, a él hubieran tenido que denunciar, porque no están aún ahí esas ordenanzas, no podía hacer esos 72 apartamentos y bajos. A raíz de eso recurrió, detrás de todas esas maniobras estaba Carlos Fabra, Carlos Fabra, yo tuve muchas presiones y ellos recurrieron, recurrieron, y pasó en la fecha que está ahí, obligaron al Ayuntamiento a que concediera esa licencia, se da la licencia, yo ya no estaba en el Ayuntamiento, estaban ustedes. Se da la licencia y tan pronto se da la licencia en lugar de estar contento de que le dieron la licencia, demanda al Ayuntamiento por daños y perjuicios y pide diecisiete millones y pico de euros, la culpa seguramente Serrat, la culpa seguramente del alcalde de antes, claro el ayuntamiento se tenía que defender, fueron rebajando, rebajando a dos millones y medio y se ha quedado en setecientos y pico mil euros, pero quiero decir yo que eso ha sido todo buscar al pueblo que pague y que detrás de este hombre estaba Carlos Fabra, sí, sí, sí, sí yo recibí muchas presiones de él, de él, que se diera esa licencia y no se dio y cuando se denegó, ojo lo que hubo entonces y entiendo que al Ayuntamiento le toca pagar eso pero nos han llevado engañados, el poder político de Castellón nos llegó engañados entonces, que entonces era el todopoderoso Carlos Fabra. Yo mi voto será en contra.

El **Sr. Alcalde** solicita que se haga constar la intervención del Sr. Serrat de forma literal, a lo que se une el portavoz del PSOE.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que el Sr. Serrat tuvo cobardía, negligencia o indignidad al aceptar presiones. No le gustaría tener que tratar y aprobar este asunto en un pleno, teniendo que subsanar actitudes de un alcalde pasado que actuaba con soberbia e ignorancia y otras cosas que el propio Sr. Serrat ha reconocido él mismo hoy y así consta en acta. Los culpables no los encontraremos pero las víctimas son todos los peñiscolanos.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, recuerda que cuando se resolvió este expediente y se acordó no dar esta licencia, era Alcalde el Sr. Serrat con muchos informes desfavorables pero también había uno favorable. Lamenta que el Sr. Serrat cuestione la independencia del técnico municipal. Recuerda que ante varios informes se legitima al político para que acepte la lectura del informe favorable o del desfavorable pero, en ningún caso, no legitima al político a descalificar al técnico. En este caso, el juez buscó un técnico independiente. Mientras esto pasaba el Sr. Serrat cambió el PGOU para que esto no volviera a ocurrir. Esta modificación fue bien para el resto del municipio para que no se repitiese tal situación, pero, en cambio, fue mal para el pleito ya que el juez consideró que el arquitecto debía tener razón. Así que el juez condenó al ayuntamiento de Peñíscola en ese caso. Ahora corresponde dilucidar no ya el fondo del asunto sino cómo se va a pagar estos 700.000€ más intereses y aprobar un convenio para ello.

El **Sr. Serrat Biosca** dice que las sentencias están ahí y no se han defendido como deberían haber defendido. En un caso parecido, en el caso del hotel de la zona más baja de la montaña, dice que tuvo muchas presiones y no se dio licencia ya que en ese lugar las ordenanzas preveían una zona deportiva. Pide que se nombre una comisión de investigación, al igual que en el caso de la familia Llopis, y que la Comisión extraiga unas conclusiones diciendo por qué se ha condenado al ayuntamiento. Considera que no se le

puede cargar a él todos los males del ayuntamiento. El arquitecto al que ha citado anteriormente se tuvo que ir del ayuntamiento porque no se le podían decir las verdades y finalmente se fue al ayuntamiento de Castellón de la Plana, cuyo plan urbanístico también han tumbado los tribunales.

El **Sr. Pau Caspe** recalca que los culpables no le preocupan ya que pueden defenderse ellos mismos, pero sí que le preocupan las víctimas que son todos los peñiscolanos.

El **Sr. Forner Simó** le dice al Sr. Serrat que hoy no le ha culpado de nada, tan sólo le ha recordado la independencia de los técnicos. ¿Por qué no fue a Fiscalía a denunciar las presiones? Y si no tiene ninguna prueba, no tiene porqué decirlo y acusar a nadie.

El **Sr. Alcalde** felicita al grupo socialista por el respaldo y responsabilidad en este caso y en el caso de la familia Llopis. El Estado de Derecho consiste en que un juez dicta sentencia y es de obligado cumplimiento la misma. Ni el PP ni el PSOE han acusado al Sr. Serrat de nada, se ha autoinculcado él mismo. Recuerda que con el mismo informe no se dieron otras licencias. De la sentencia de la familia Llopis y de la sentencia de LEVASA sí que le culpan. Pide la comisión de investigación de las tres sentencias y saber también cuántos trabajos tenía el Sr. Serrat a la vez que ocupaba el cargo de Alcalde.

#### **Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del siguiente asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

**7º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 4/2014.-** Dí lectura de la siguiente propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado por Remanentes de Tesorería para Gastos Afectados, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

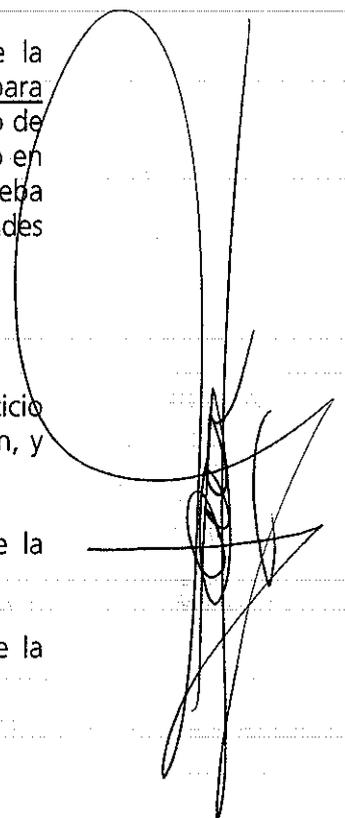
#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe utilizar los Remanentes de Tesorería para Gastos Afectados.

SEGUNDO. Con fecha 9 mayo de 2014, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. El informe de intervención número 2014/050 sobre el cumplimiento de la Estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto

CUARTO.- No obstante el informe 2014/049 de la intervención municipal, donde

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned on the right side of the page.



OL4715298

**CLASE 8.ª**

establece que se incumple el artículo 32 de la ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2013/004, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado por Remanentes de Tesorería para Gastos Afectados, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

Pda.	Concepto	importe
150/62100	Urbanización tramo N-17 frente al edif. La Caleta	57.336,55
	TOTAL	57.336,55

## Financiación

870.10	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	57.336,55
	TOTAL	57.336,55

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

### Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal Izquierda Unida, votará en contra ya que en todos los expedientes constan notas de reparo de intervención y él no quiere ir contra la ley.

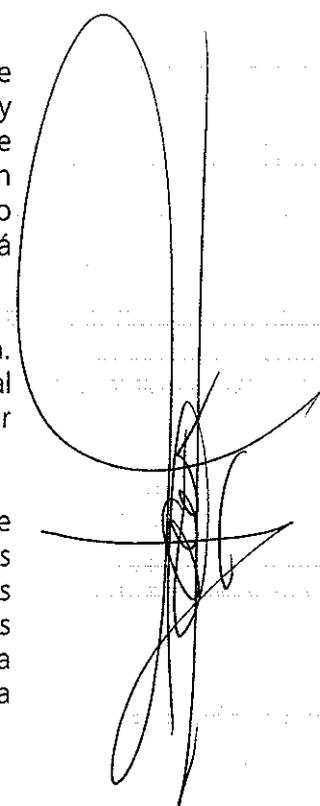
El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, indica que no entiende cómo sabiendo que el cementerio municipal se queda pequeño, no se recogió dicho proyecto en el presupuesto. No obstante, considera que el pueblo no puede pararse y la gente no tiene culpa de que los presupuestos no se hayan elaborado bien.

El **Sr. Forner Simó**, portavoz del grupo municipal PP, explica el contenido de las modificaciones presupuestarias. La primera es la ejecución de un aval de reposición de servicios urbanísticos que el promotor en su día no efectuó, y ahora la ley exige que sea el pleno quien autorice este gasto. Los otros dos modificados no se pudieron aprobar con el presupuesto ya que se financiaban con remanentes de gastos afectados y éstos no se pueden saber hasta marzo. Se destinan a una necesidad que nos pide el pueblo en general y para el pabellón municipal los jóvenes en particular. Si estas obras no se ejecutan, el Sr. Serrat será el primero en tildar al equipo de gobierno de irresponsable. A lo que nos obligan los informes de intervención es a elaborar un plan económico financiero.

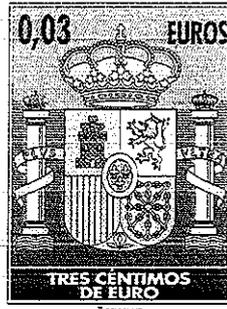
El **Sr. Serrat Biosca** recrimina que estas inversiones se hubieran tenido que presupuestar al aprobar el presupuesto. Por otra parte, lo que fallan son los ingresos y este año vaticina que el ayuntamiento tendrá dificultades para obtener remanente positivo e incluso para acabar el año en cuanto a pago de facturas. Sobre la ampliación del cementerio, indica que si el cementerio se ampliará por fuera, el equipo de gobierno tiene que pensar que hay unos vecinos y se les tendrá que expropiar y además estará afectado por el planeamiento.

El **Sr. Pau Caspe** quiere destacar que en este caso lo importante no es la parte técnica. Debe hacerse el cementerio por encima de todo y en el mismo sentido respecto al pabellón ya que Peñíscola tiene un equipo puntero en fútbol sala y éste no puede jugar en el pabellón del pueblo vecino.

El **Sr. Forner Simó** le da la razón al Sr. Serrat en que posiblemente el equipo de gobierno tendrá dificultad en cuadrar los presupuestos pero, no por estas modificaciones presupuestarias, sino que será a causa de la mala gestión de políticos anteriores que han dejado una herencia tremenda que ha habido que pagar. En dos años el ayuntamiento ha pagado 1.800.000€, y las reformas actuales sólo ascienden a 800.000€. Todo el equipo de gobierno tiene que hacer auténticos malabarismos para que el ayuntamiento siga funcionando, por tanto, no le puede acusar de no elaborar



OL4715299

**CLASE 8.ª**

bien los presupuestos, si bien en determinados casos los técnicos les tiran de las orejas.

El **Sr. Alcalde** quiere felicitar a los miembros del equipo de gobierno y el respaldo de la oposición por la actuación en este asunto. Le sorprende y no logra entender cómo el concejal de Izquierda Unida en Peñíscola pide que se devuelva a los bancos el dinero ahorrado por la gestión municipal y no se deje ese dinero en el municipio de Peñíscola. Resalta que el ayuntamiento coge el dinero de los ahorros que han realizado todos los concejales del equipo de gobierno, y de esos ahorros se va a hacer un pabellón. Todo son ahorros, no se incrementan los impuestos. Además, a los bancos se va devolviendo lo que se debe y tan sólo estamos en un 45% de endeudamiento.

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del siguiente asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

**7º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5/2014.-** Dí lectura de la siguiente propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar modificaciones de crédito financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada.

SEGUNDO. No obstante el informe reparo de la interventora número 2014/051, por incumplimiento del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. No obstante el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido por la interventora número 2014/052 donde informa que se incumple la regla del gasto y que debe aprobarse un plan económico-financiero, de acuerdo con lo previsto en la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

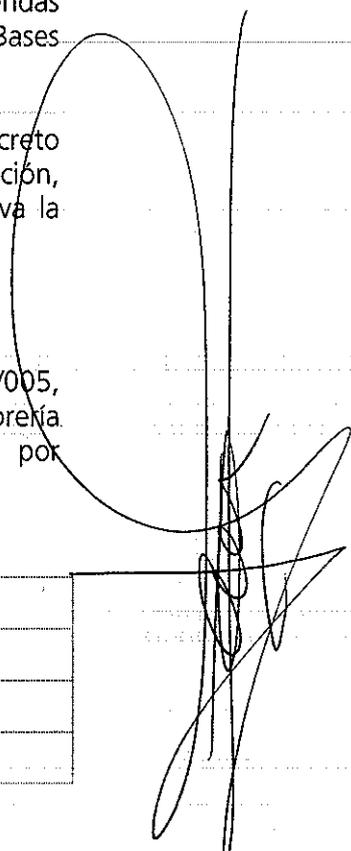
Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2013/005, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.	Concepto	importe
	Ampliación Cementerio Municipal	348.970,39
150/62200	Ampliación Cementerio Municipal	348.970,39
	TOTAL	348.970,39

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is highly cursive and overlaps the stamp. The stamp itself is mostly obscured by the signature but appears to be a circular official seal.



OL4715300

**CLASE 8.<sup>a</sup>****FINANCIACIÓN:**

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	348.970,39
-------	--	------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Votación:**

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del siguiente asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

**8º.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA 6/2014.-** Dí lectura de la siguiente propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2014, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar modificaciones de crédito financiadas con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada.

SEGUNDO. No obstante el informe reparo de la interventora número 2014/054, por incumplimiento del artículo 32 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TERCERO. No obstante el informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria emitido por la interventora número 2014/053 donde informa que se incumple la regla del gasto y que debe aprobarse un plan económico-financiero, de acuerdo con lo previsto en la ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2014/006, con la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

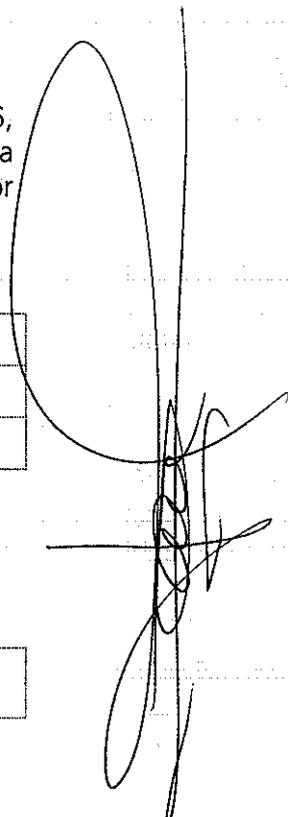
#### Altas en Aplicaciones de Gastos

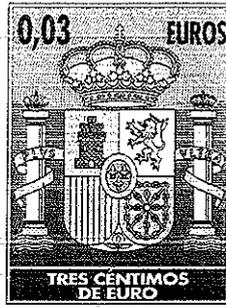
Pda.	Concepto	importe
1510/61900	Ampliación Pabellón Deportivo	445.634,52
	TOTAL	445.634,52

#### FINANCIACIÓN:

#### Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	445.634,52
-------	--	------------



CLASE 8.<sup>a</sup>

0L4715301

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

### Votación:

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

Seguidamente se procede a efectuar votación para la determinación de la urgencia del siguiente asunto, dado que el mismo no ha sido dictaminado por Comisión, siendo acordado por unanimidad, su inclusión en el orden del día.

**9º.- CAMBIO DE AFECTACIÓN DE VARIOS PRESTAMOS.-** Dí lectura de la siguiente propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es el siguiente:

"A).- Se están tramitando en la Intervención Municipal, los expedientes de modificación de crédito ,Créditos Extraordinarios n.º. 2014/005 y 2014/006

1. 150/61900 "Ampliación pabellón deportivo" ", el importe total de las obras es de 445.634,52.
2. 150/62200 "Ampliación Cementerio Municipal", el importe total de las obras es de 348.970,39€.

B).- Según el calculo de las desviaciones de la liquidación del Presupuesto de 2013, los sobrantes de préstamos de ejercicios anteriores son los siguientes;

				Créditos utilizados	TOTAL
1210.611.00	Mobiliario urbano	P/2005	4.465,45	4.465,45	
1210.611.01	Reparación cubierta Ayuntamiento	P/2005	13.000,00	17.465,45	
1210.623.04	Repetidor TV antena e instalación	P/2007	17.492,16	34.957,61	
1211.611.00	Infraestructuras	P/2009	5.000,00	39.957,61	
1215.611.00	Mobiliario urbano	P/2006	1.651,38	41.608,99	
1320.622.00	Proyecto de instalación de cámaras de vigilancia	P/2008	34.798,14	76.407,13	
1320.623.05	Maquinaria, instalaciones y utillaje	P/2009	1.846,37	78.253,50	
1510.629.03	Acondicionamiento solar parking c. Estudios	P/2007	108.354,18	186.607,68	
1510.609.12	Red agua pluvial camino Cervera a Barranco	P	4.292,21	190.899,89	
1510.609.13	Red agua pluvial camino Cervera a Urb. Roquetes	P	12.955,40	203.855,29	

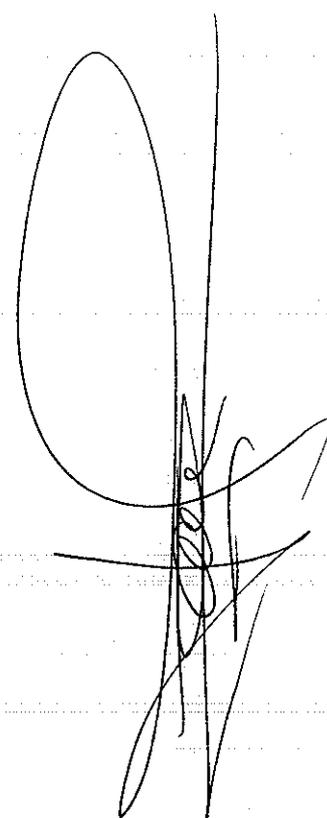
1510.609.15	Construcción acera C/ La Cova	P	6.571,76	210.427,05	
1510.619.11	Pavimentación c/ San Antonio a Urb. Vista Hermosa	P	17.211,97 €	227.639,02	
1510.619.37	Conexión desagües red aguas fecales en Urb. URMI		187,97	227.826,99	
1510.621.00	PPOyS/10 Fase III Reurb. Nucleo suburbano	P	328.360,19	556.187,18	
1511.626.23	Adquisición maquinaria y utillaje	P	3.086,23	559.273,41	
1550.631.00	Reformas zonas húmedas y vías públicas	P	860,00	560.133,41	
1650.751.00	Proyecto alumbrado público c/.Cervera	P/2008	10.000,00	570.133,41	
1690.625.00	Mobiliario playas accesibles	P/2008	18.710,80	588.844,21	
2312.632.00	Remodelación casa del médico	P/2008	71.030,28	659.874,49	
2312.632.04	Acondicionamiento local "Espacio Juvenil"	P/2009	1.845,69	661.720,18	
3320.625.00	Mobiliario biblioteca	P	3.827,90	665.548,08	
3340.619.03	Parque infantil	P	11.050,00	676.598,08	
3340.619.04	Sombraje colegio Don Jaime Sanz	P	3.900,00	680.498,08	
3360.682.02	Restauración campanas "Sta. María"	P/2008	1.500,00	681.998,08	
3360.682.03	Restauración campana Ermitana	P/2005	1.500,00	683.498,08	
3410.610.00	Mejoras campo fútbol	P	7.685,19	691.183,27	
3410.623.00	Adquisición de un desfibrilador	P	227,20	691.410,47	
4320.601.05	Urb. Calles Cerro Mar	P/2005	7.039,51	698.449,98	
4540.610.11	Arreglo caminos rurales	P/2009	1.810,12	700.260,10	
9200.623.01	Aire acondicionado Santuario V. Ermitana	P	9.179,62	709.439,72	
9200.682.00	Rotulación calles	P- 2003/2004/2005	12.978,49	722.418,21	
9200.682.00	Rotulación calles	P	68.000,00	790.418,21	790.418,21
9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	68.000,00	4.186,70	794.604,91
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30		
<b>TOTAL</b>			<b>895.220,51</b>	<b>TOTAL</b>	<b>794.604,91</b>

Las inversiones financiadas son para la construcción, ampliación o renovación de infraestructuras municipales; instalación, sustitución o reparación de equipamientos públicos y establecimiento, ampliación o mejora de servicios públicos municipales.

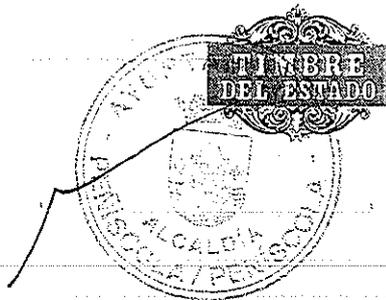
Por todo lo expuesto, ante el Pleno de la Corporación eleva la siguiente **PROPUESTA**

1. Cambiar la afectación de los préstamos siguientes:

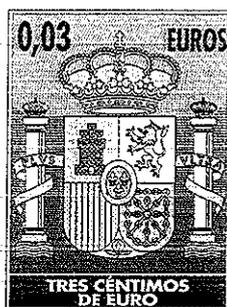
1210.611.00	Mobiliario urbano	P/2005	4.465,45	4.465,45	
1210.611.01	Reparación cubierta Ayuntamiento	P/2005	13.000,00	17.465,45	
1210.623.04	Repetidor TV antena e instalación	P/2007	17.492,16	34.957,61	
1211.611.00	Infraestructuras	P/2009	5.000,00	39.957,61	
1215.611.00	Mobiliario urbano	P/2006	1.651,38	41.608,99	
1320.622.00	Proyecto de instalación de cámaras de vigilancia	P/2008	34.798,14	76.407,13	
1320.623.05	Maquinaria, instalaciones y utillaje	P/2009	1.846,37	78.253,50	
1510.629.03	Acondicionamiento solar parking c. Estudios	P/2007	108.354,18	186.607,68	
1510.609.12	Red agua pluvial camino Cervera a Barranco	P	4.292,21	190.899,89	
1510.609.13	Red agua pluvial camino Cervera a Urb. Roquetes	P	12.955,40	203.855,29	
1510.609.15	Construcción acera C/ La Cova	P	6.571,76	210.427,05	
1510.619.11	Pavimentación c/ San Antonio a Urb. Vista Hermosa	P	17.211,97 €	227.639,02	
1510.619.37	Conexión desagües red aguas fecales en Urb. URMI		187,97	227.826,99	
1510.621.00	PPOyS/10 Fase III Reurb. Nucleo suburbano	P	328.360,19	556.187,18	
1511.626.23	Adquisición maquinaria y utillaje	P	3.086,23	559.273,41	
1550.631.00	Reformas zonas húmedas y vías públicas	P	860,00	560.133,41	
1650.751.00	Proyecto alumbrado público c/.Cervera	P/2008	10.000,00	570.133,41	
1690.625.00	Mobiliario playas accesibles	P/2008	18.710,80	588.844,21	
2312.632.00	Remodelación casa del médico	P/2008	71.030,28	659.874,49	
2312.632.04	Acondicionamiento local "Espacio Juvenil"	P/2009	1.845,69	661.720,18	



OL4715302



CLASE 8.ª



3320.625.00	Mobiliario biblioteca	P	3.827,90	665.548,08	
3340.619.03	Parque infantil	P	11.050,00	676.598,08	
3340.619.04	Sombraje colegio Don Jaime Sanz	P	3.900,00	680.498,08	
3360.682.02	Restauración campanas "Sta. María"	P/2008	1.500,00	681.998,08	
3360.682.03	Restauración campana Ermitana	P/2005	1.500,00	683.498,08	
3410.610.00	Mejoras campo fútbol	P	7.685,19	691.183,27	
3410.623.00	Adquisición de un desfibrilador	P	227,20	691.410,47	
4320.601.05	Urb. Calles Cerro Mar	P/2005	7.039,51	698.449,98	
4540.610.11	Arreglo caminos rurales	P/2009	1.810,12	700.260,10	
9200.623.01	Aire acondicionado Santuario V. Ermitana	P	9.179,62	709.439,72	
9200.682.00	Rotulación calles	P-2003/2004/2005	12.978,49	722.418,21	
9200.682.00	Rotulación calles	P	68.000,00	790.418,21	790.418,21
9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	68.000,00	4.186,70	794.604,91
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30		
<b>TOTAL</b>			<b>895.220,51</b>	<b>TOTAL</b>	<b>794.604,91</b>

Al tratarse de proyectos de inversión ya finalizados, sus sobrantes se destinan a:

Partida	Concepto	Importe
150/61000	Ampliación pabellón deportivo	445.634,52
150/62200	Ampliación Cementerio Municipal	348.970,39
	<b>TOTAL</b>	<b>794.604,91</b>

Quedando disponibles:

9200.682.00	Rotulación calles	P/2009	63.813,30
9201.640.00	Adquisición Software	P/2009	36.802,30
<b>IMPORTE TOTAL DISPONIBLE</b>			<b>100.615,6</b>

### Votación:

Por mayoría, con doce votos a favor (PP y PSOE) y uno en contra (EU), se aprueba el dictamen de Comisión.

## II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

**11º.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** Por parte del Secretario se da cuenta a la Corporación de las siguientes comparencias en procesos judiciales:

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 48/2014, interpuesto por D. JOSE MANUEL MOLINOS BLASCO, contra resolución de 6 de noviembre de 2013.

- Comparecer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 107/2014, interpuesto por D. ADOLF WOLFRAM KLEMM, contra denegación de la licencia de obras expte. nº 45/13.

- Comparecer en los Autos Núm. Seguridad Social 22/2014 interpuesto por D. Jorge Pau Mir, contra INSS y TGSS.

**12º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION.-**

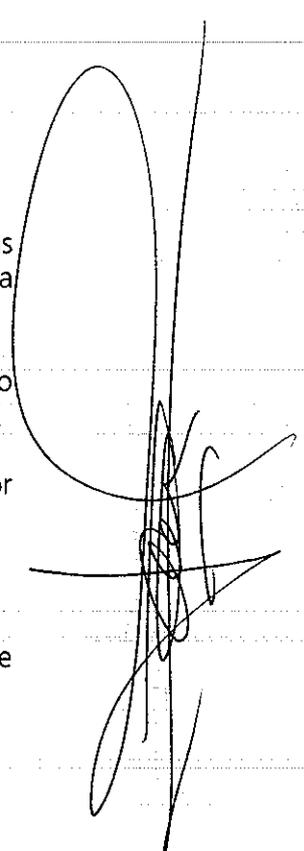
La Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 151 de fecha 12 de marzo de 2014 hasta la nº 239 de fecha 22 de abril de 2014, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación. Así como de las resoluciones dictadas por el concejal-delegado de tráfico en asuntos de su competencia.

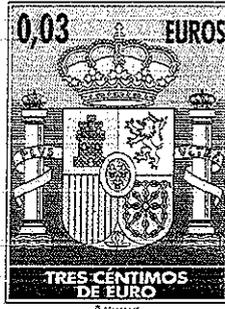
**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los concejales asistentes si desean formular algún ruego o pregunta.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, formula los siguientes ruegos y preguntas, de los que entrega la siguiente transcripción literal que se incorpora al acta:

- 1.- Solicita que se especifique qué día y a qué hora se emiten por la televisión los plenos del ayuntamiento.
- 2.- Solicita que aclare si se paga a los 21 días o no.
- 3.- ¿Están inventariados los metros de la sentencia Llopis?
- 4.- Solicita que se limpien las playas antes de la temporada, sobre todo en la playa sur.
- 5.- Solicita que se cumpla la normativa europea sobre medio ambiente.
- 6.- Solicita que se exija a costas que ilumine la boya faro de detrás del pueblo.
- 7.- Solicita informe sobre los impagados.
- 8.- Solicita que se pague la paga extra de los empleados públicos del año 2012.
- 9.- Solicita que se convoquen las comisiones de investigación de todas las sentencias: Llopis, LEVASA, Marina d'Or. Debe demostrarse quién tiene la culpa en esas sentencias.
- 10.- Solicita información sobre el camino Cervera hasta Mercadona, ya que eso no se le puede llamar ni tan siquiera camino.
- 11.- ¿Por qué no ha asistido el Alcalde de Peñíscola en la reunión del Cástor celebrada hoy?
- 12.- Solicita se extremen las medidas contra los robos en los campos.
- 13.- Ruega que se eviten los desagües y los goteos, en especial el de enfrente Vicenta "la Cola".

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes contestaciones:





OL4715303

**CLASE 8.<sup>a</sup>**

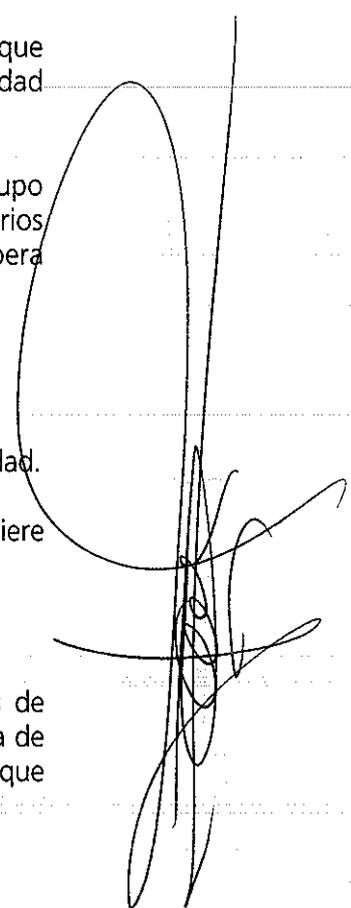
- 1.- El pleno no acudió la televisión porque la jefa de prensa estuvo unos días de baja. No hay ningún interés en que no esté la televisión. Se le darán los horarios de la tele.
- 2.- Los 21 días es una media que sacó el ministerio. Los proveedores están muy contentos con el ayuntamiento, en la época más difícil de la historia reciente de España.
- 3.- En el caso de la sentencia Llopis se registraron 12.000 metros cuadrados y se pagaron 8.000 metros cuadrados por eso nos condenan. Lo que vale es el registro de la Propiedad.
- 4.- Atenderá el ruego sobre la limpieza de playas.
- 5.- La concejala de medio ambiente cumple todas las normativas de medio ambiente. La marjal está más limpia que nunca, así como las calas.
- 6.- El asunto de la boya ya se ha puesto en conocimiento de Costas.
- 7.- Tiene un informe sobre los impagados pero se le reiterará.
- 8.- La paga de 2012 se ha pedido públicamente por el portavoz del PSOE en la comisión informativa y en el despacho del Secretario el propio Alcalde. Si procede, que se pague. Pide que se respete a los compañeros de la oposición.
- 9.- No tiene inconveniente en celebrar las comisiones de investigación sobre las sentencias acaecidas contra el ayuntamiento.
- 10.- La obra a que se refiere estuvimos todos conforme en su momento. La gente va a pasear mucho por esa calle, señal que está bien.
- 11.- Esta mañana no ha podido asistir a la reunión del Cástor porque tenía una reunión de turismo deportivo y el resto de corporativos estaban en San Isidro. Pero respalda lo que hayan acordado en dicha reunión. Lamenta que a Izquierda Unida le sepa mal que el Alcalde vaya en contra del Cástor y que pida su cierre y desmontaje.
- 12.- La semana pasada se planteó el tema de los robos en la Junta Local de Seguridad. Le parece bien el ruego que ha realizado y que el ayuntamiento apoyará a las fuerzas y cuerpos de seguridad.
- 13.- Acepta el ruego de los

El Sr. Pau Caspe, portavoz del grupo municipal IU, formula los siguientes ruegos y preguntas, de los que entrega la siguiente transcripción literal que se incorpora al acta:

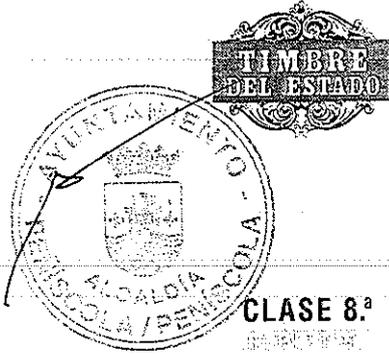
- 1.- ¿Cuánto ha costado acondicionar la pasarela de L'Estany?
- 2.- ¿Cuánto ha costado hacer accesible las playas del Pebret?
- 3.- ¿Cuándo se reunirá el Consejo Sectorial de Turismo que sustituye al antiguo Patronato?
- 4.- Indica que hay pueblos de "Los pueblos más bonitos de España" que colaboran entre ellos para determinadas actividades. ¿Está Peñíscola entre ese grupo?
- 5.- ¿Cuánto se ha pagado por estar dentro de la asociación "Los pueblos más bonitos de España" después del primer año?
- 6.- ¿Es verdad que el ayuntamiento ha solicitado reintegro de dinero de varias becas escolares?
- 7.- ¿Tiene el ayuntamiento previsto ampliar las zonas de sombra, bancos, fuentes,... ya que Peñíscola es un destino de turismo familiar?
- 8.- Por fin se han iniciado las obras de los aseos de la Plaza de Armas. ¿Cuándo se acabarán las obras?
- 9.- ¿Qué cantidad de libros adquirió la biblioteca municipal el año pasado?
- 10.- ¿Por qué no tenemos todavía la denominación de centro de salud para nuestro ambulatorio?
- 11.- Finalmente, traslada una preocupación de algunos vecinos de URMI que dicen que desde el ayuntamiento se les ha dicho que limpien ellos los solares y pasen factura al ayuntamiento.
- 12.- Sobre lo ocurrido en la reunión de hoy del proyecto Cástor, considera que los convocantes y los asistentes han hecho un flaco favor a la imagen de unidad de los pueblos afectados por el Cástor.
- 13.- Por último, muestra la molestia respecto a la actitud del portavoz del grupo municipal Izquierda Unida sobre la moción de la paga extra de los funcionarios ya que el grupo PSOE la presentó el lunes pasado y accedió a retirarla a la espera de informes, y que Izquierda Unida ha hecho uso partidista de la misma.

A continuación, el **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes contestaciones:

- 1.- El coste del puente han sido 75.000€ financiados por el plan de competitividad.
- 2.- En las calas del Pebret, se han invertido 35.000€. No obstante, si quiere información más detallada se le facilitará si así lo solicita.
- 3.- El Consejo Sectorial de Turismo se celebrará en breve.
- 4.- Señala que se siente orgullo de pertenecer a "Los pueblos más bonitos de España" y que el coste anual son 3.000 euros, IVA incluido. Es una plataforma de comercialización al mismo nivel que, por ejemplo, la Estación Náutica en la que también se hacen aportaciones públicas.



0L4715304



5.- Cede la palabra a la concejal Sra. Bayarri Martorell, quien informa que pidió que devuelvan el importe de la subvención de becas algunas personas ya que no se puede percibir becas si ya se cobra ayuda por parte de Conselleria.

6.- Sobre el sello de turismo familiar, dice que en el paseo marítimo hay seis fuentes y aún se pondrán más, también más bancos y también más arbolado en la medida de lo posible.

7.- Las obras de los aseos de la Plaza de Armas eran necesarias pero también los techos, el alicatado y los lavabos estaban en mal estado y se realizará una obra más ambiciosa.

8.- Peñíscola tiene una de las mejores bibliotecas y, de hecho, todos los años recibimos un premio sobre la misma. Se le dará la información por escrito, si bien avanza que todos los años se adquieren centenares de libros.

9.- Sobre lo del Centro de Salud, hoy mismo le han dejado en el buzón del Sr. Pau un escrito en el que se publica la adjudicación del contrato y se está contratando la dirección de obra. En junio empezará la obra, tratando de compatibilizar las obras con la actividad turística. El conseller dijo que quería acordar que sea centro de salud. Si en el próximo pleno se quiere hacer una moción, perfecto.

10.- Es imposible que se le diga eso a los vecinos de URMI, salvo que sea propietario y se le mande una orden de ejecución.

11.- Sobre el Cástor, tienen unidad todos los ayuntamientos afectados y la diputación y la Generalitat. La unidad sólo es una, esa. Ningún ayuntamiento ha dicho que continúe la actividad.

12.- Si hay que pagar la paga extra, firmará el decreto con mucho gusto para pagar la paga extra a los empleados del ayuntamiento que se lo merecen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintitrés horas del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente** (no obstante, se tienen aquí por reproducidas literalmente todas las intervenciones de los Sres. Concejales que constan en el DVD grabado durante la sesión y que se archiva en Secretaría y tienen a su disposición los Sres. Concejales), y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

